



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°120-2024-GM-MDS

Sama, 29 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N°011-2024-LGGS-MCURMSGTDS-GDUO/MD, de fecha 15 de abril de 2024, el INFORME N°286-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de abril de 2024, el INFORME N°032-2024-FRCA-IP-MCURMSGT-USLP/MDS, de fecha 15 de abril de 2024, el INFORME N°0420-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de abril de 2024, el INFORME N°272-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de abril de 2024, el INFORME N°161-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2024, la modificación al expediente técnico N°02 (actualización de costo N°02, adicional por partidas nuevas N°02, mayores gastos generales y deductivo N°02), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

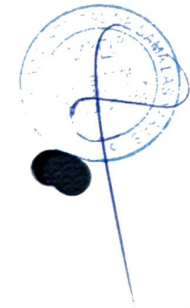
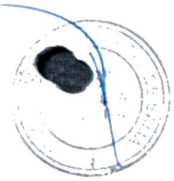
Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°120-2024-GM-MDS

Que, mediante el Informe N°011-2024-LGGS-MCURMSGTDS-GDUO/MD, de fecha 15 de abril de 2024, el Responsable del Proyecto, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la modificación al expediente técnico N°02 (actualización de costo N°02, adicional por partidas nuevas N°02, mayores gastos generales y deductivo N°02), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, para su respectiva evaluación por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, en base al INFORME N°266-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la modificación N°02 al expediente técnico referido en párrafos anteriores, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de la Obra.

Que, a través del INFORME N°032-2024-FRCA-IP-MCURMSGT-USLP/MDS, de fecha 15 de abril de 2024, el Inspector de la Obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la revisión a la modificación al expediente técnico N°02 (actualización de costo N°02, adicional por partidas nuevas N°02, mayores gastos generales y deductivo N°02), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, con deductivo N°02 de expediente base y deductivo vinculante del adicional N°01, el cual asciende a un monto de -S/. 381,971.94 soles, con actualización de costos ascendente a la suma de -S/. 395,460.80 soles, partidas nuevas N°02 ascendente a la suma de S/. 738,914.56 soles, mayores gastos generales por la suma de S/. 38,518.18 soles, dando un total a la modificación N°02 por el monto de S/. 0.00, asimismo, se indica que el porcentaje de incidencia (%) de la modificación N°02 respecto al presupuesto total del expediente técnico en incremento o decremento es de 0.00%, y un decremento presupuestal del S/.0.00 soles, y con un plazo máximo de ejecución de 06 meses (184 días calendario), por lo que, se concluye que la modificación N°02 del proyecto antes referido, es técnicamente aceptable para su implementación y ejecución en obra, por lo tanto, es conforme, adicionalmente, se indica que para la ejecución de la Modificación citada, es necesario contar previamente con la aprobación de su ampliación de plazo. Todo ello en base al siguiente detalle:

MONTO DE LA MODIFICACIÓN N°02:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1	PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 1,407,962.91
2	MONTO TOTAL DEL DUCTIVO N°01	S/. -383,042.98
3	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL N°01	S/. 1,170,844.57
4	MONTO REAL DE LA MODIFICACIÓN	S/. 787,801.59
5	% DE INCREMENTO SOBRE MONTO APROBADO	S/. 55.95%
6	PRESUPUESTO TOTAL DE LA MOD. N°01	S/. 2,195,764.50
7	DEDUCTIVO N°02	S/. -381,971.94
8	MONTO TOTAL DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	S/. -395,460.80
	MONTO TOTAL DE PARTIDAS NUEVAS	S/. 738,914.56
	MONTO TOTAL DE MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 38,518.18
9	MONTO REAL DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	S/. 0.00
10	% DE INCREMENTO O DECREMENTO	0.00%
11	PRESUPUESTO TOTAL DE LA MOD. N°02	S/. 2,195,764.50

Que, mediante el INFORME N°0420-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la Revisión a la modificación al expediente técnico N°02 (actualización de costo N°02, adicional por partidas nuevas N°02, mayores gastos generales y deductivo N°02), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, la misma que fue revisada, evaluada y otorgada su conformidad por el Inspector del Proyecto, mediante el INFORME N°032-2024-FRCA-IP-MCURMSGT-USLP/MDS, por lo que, se remite con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su emisión mediante acto resolutorio.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°120-2024-GM-MDS

Que, a través del INFORME N°272-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la conformidad a la modificación al expediente técnico N°02 (actualización de costo N°02, adicional por partidas nuevas N°02, mayores gastos generales y deductivo N°02), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, la cual fue dada su conformidad por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión y análisis técnico, mediante el INFORME N°0420-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, por lo que, recomiendan derivarlo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°161-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y Remite al Gerente Municipal, indicando que se ha realizado la modificación al expediente técnico N°02 (actualización de costo N°02, adicional por partidas nuevas N°02, mayores gastos generales y deductivo N°02), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el V.B. de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación al expediente técnico N°02 (actualización de costo N°02, adicional por partidas nuevas N°02, mayores gastos generales y deductivo N°02), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, con un deductivo N°02 de expediente base y deductivo vinculante del adicional N°01 por el monto de -S/. 381,971.94, con actualización de costos ascendente a la suma de -S/. 395,460.80 soles, partidas nuevas N°02 ascendente a la suma de S/. 738,914.56 soles, mayores gastos generales por la suma de S/. 38,518.18 soles, dando un total a la modificación N°02 por el monto de S/. 0.00, con un porcentaje de incidencia (%) de la modificación N°02 respecto al presupuesto total del expediente técnico en incremento o decremento es de 0.00%, y un decremento presupuestal del S/.0.00 soles, y con un plazo máximo de ejecución de 06 meses (184 días calendario), ello en base al INFORME N°032-2024-FRCA-IP-MCURMSGT-USLP/MDS, emitido por el Inspector del Proyecto, quien otorga la conformidad a la modificación N°02 antes mencionada, INFORME N°161-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien ha realizado la modificación al expediente y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento de la modificación al expediente técnico N°02 (actualización de costo N°02, adicional por partidas nuevas N°02, mayores gastos generales y deductivo N°02), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

